



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales [FF-SEMARNAT-073]

08/BZ-0804/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el **Artículo 6º**, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área

C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXX-V.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua Chih. C.P. 31104 Tel: 4421529
www.gob.mx/semarnat

9



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0804/09/24

OFICIO N° SG.GS.08-2025/011

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Febrero de 2025

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

WALTERIO OLIVAS PRIETO

Hago referencia a su escrito de fecha 22 de Septiembre de 2024, presentado ante esta Oficina de Representación el día 27 de Septiembre de 2024, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio Conjunto Predial conformado por la Parcela No. 1480 Z22 P1/1 y Parcela No. 1666 Z26 P1/1, ambas ubicadas en el Ejido Ignacio Zaragoza., Municipio Ignacio Zaragoza, Chihuahua.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 10 de Febrero de 2025, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) **Predio:** Conjunto Predial conformado por la Parcela No. 1480 Z22 P1/1 y Parcela No. 1666 Z26 P1/1, ambas ubicadas en el Ejido Ignacio Zaragoza..
- 2) **Paraje:** Parcelas No. 1480 Z22 P1/1 y No. 1666 Z26 P1/1.
- 3) **Municipio o Alcaldía:** Ignacio Zaragoza.
- 4) **Estado:** Chihuahua.

6) Especies y volumen por aprovechar:

- Ulmus pumila* (Olmo)
- Juniperus deppeana* (Tascate)
- Populus fremontii* (Álamo)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0804/09/24

OFICIO N° SG.GS.08-2025/011

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Febrero de 2025

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

<i>Ulmus pumila</i>	Olmo	1137	522.68	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Juniperus deppeana</i>	Tascate	7	2.55	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Populus fremontii</i>	Álamo	25	32.75	Metros cúbicos v.t.a.
Total		1,169	557.98	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 13.69 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: 30 de Noviembre de 2025

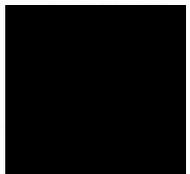
10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal H-08-034/IGN-001, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 33, 34, 35 Fracciones X, inciso d) y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0804/09/24

OFICIO N° SG.GS.08-2025/011

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Febrero de 2025

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

ATENTAMENTE **MEDIO**
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el C. Jorge Raudel Almanza Muñoz, Titular de la Oficina de Representación en Chihuahua."

C.c.p.

JRAM/SRU 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena